

ACTA de la reunión de la Mesa de Negociación del Personal Docente e Investigador de la UNED de 16 de abril de 2013

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Miguel Ángel Rubio Álvarez (Vicerrector de Profesorado)

Vocales:

D^a Encarnación Sarriá Sánchez (Vicerrectora de Ordenación académica)

D. Miguel Santamaría Lanzo (Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación)

D. José Félix Ortiz Sánchez (Vicerrector adjunto de Profesorado)

D^a. Marta Moreno González (Vicerrectora adjunta de Apoyo al profesorado)

D. José Matías Hernández Sánchez (Vicegerente de RR.HH.)

Secretaría:

D^a. M^a del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión del PDI)

En representación de la parte social:

Vocales:

D. José Carpio Ibáñez (CSIF)

D^a M^a Dolores Fernández Pérez (CSIF)

D. Ángel Maroto Valiente (CC.OO.)

D^a Carmen Carreras Béjar (CC.OO.)

D^a Ana Herrero Alcalde (CC.OO.)

D^a M^a Dolores López López (CC.OO.)

D. Pedro Tamayo Lorenzo (CC.OO.)

D. Rafael Sebastián Fernández (UGT)

D^a Josune Aguinaga Roustán (UGT)

Asesora:

D^a M^a Fernanda Moretón Sanz (CC.OO.)

Excusa su asistencia en representación de la UNED D^a. Paloma Collado Guirao (Vicerrectora de Investigación) y D. Juan José Pérez Valverde (Jefe del Gabinete Técnico de la Gerencia). Excusan su asistencia por la parte social D. Jorge Montes Salguero (CC.OO.), D. José Carpio Ibáñez (CSIF) y D. Ricardo Vélez Ibarrola (CSIF).

En Madrid, a las 12:30 horas del día 16 de abril de 2013, se reúnen los asistentes que se relacionan arriba, en la Sala de Juntas de la Biblioteca Central de la UNED para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

No existen propuestas sobre la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, por lo que la reunión se ajustará al orden del día preestablecido. El Vicerrector de Profesorado, Presidente de la Mesa, responde, en primer lugar, a una pregunta formulada por correo electrónico del profesor Carpio sobre la fijación de la hora de inicio de la reunión, informando de que, con carácter previo a esta convocatoria, tenía fijada una reunión del IUISI a las 10, y aunque posteriormente se cambió la hora de la misma, decidió mantener la hora ya establecida para esta reunión. El profesor Carpio comenta que debe asistir a un acto a las 3 por lo que deberá ausentarse de la reunión de la Mesa a las 2.

A continuación el Vicerrector pasa a informar de que se ha publicado en el periódico La Gaceta una noticia en la que, al tratar el tema de las restricciones a la contratación de profesorado que están sufriendo las universidades, con efectos desiguales en función de la comunidad autónoma a la que esté adscrita la universidad en cuanto a la publicación o no de convocatorias de plazas de profesorado contratado, se cita expresamente a la UNED, por la convocatoria de tres plazas de profesor contratado doctor. Esta noticia, agrega, ha puesto el foco de atención sobre nuestra Universidad, lo que va a obligar a tener conversaciones urgentes con el Ministerio de Educación para explicar el contexto de la convocatoria de dichas plazas de promoción. Encarnación Sarriá señala que esta publicación nos introduce en un escenario más complicado puesto que, en estos momentos, no se dispone de autorización expresa para la convocatoria de plazas de profesorado contratado, si bien la UNED considera que sí cabe la promoción del profesorado contratado que lleve a la estabilización del mismo dentro de las limitaciones que se establecen en materia de personal en las leyes de presupuestos de 2012 y 2013. En todo caso, señala el Vicerrector, aunque la situación pueda complicarse de alguna manera, habrá que analizar las acciones que deban emprenderse en función de la posición que adopte el Ministerio. En este sentido, los representantes de los profesores deben transmitir un mensaje de tranquilidad ante las cuestiones que sobre esta materia se planteen.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

En primer lugar se somete a aprobación el acta de la reunión de 1 de marzo de 2013. Carmen Carreras solicita que, en la página 6, se modifique la redacción de la frase *"A las 13:00 horas Miguel Santamaría se ausenta definitivamente..."* por *"abandona la reunión"*. Ángel Maroto, por su parte, solicita que, en la página 9, se cambie la expresión *"...con el objeto de adoptar una posición conjunta"* por *"con objeto de deliberar sobre la norma"*. Igualmente propone que, en esa misma página, se elimine la palabra *"Horarios"* y se sustituya por otro término o expresión que concrete más su contenido. Tras una breve deliberación la Mesa acuerda dejar el mismo término porque es lo que se había acordado en anteriores reuniones. Aceptadas las modificaciones se aprueba por asentimiento el acta de la reunión de 1 de marzo.

El acta de la reunión de 22 de marzo se aprueba por asentimiento sin introducir ninguna modificación.

2. Criterios de gestión de plazas de profesorado de cuerpos docentes universitarios por aplicación de la tasa de reposición.

El Vicerrector de Profesorado inicia la discusión sobre este punto indicando que, en la actual situación derivada del obligado cumplimiento de la normativa presupuestaria estatal, los criterios de gestión de plantilla del PDI aprobados en junio de 2011 resultan inaplicables. Actualmente la promoción no puede realizarse de la misma manera y la convocatoria de nuevas plazas queda restringida al 10% de la tasa de reposición de efectivos. A este respecto, en la última COA, los decanos le solicitaron que se plantearan nuevos criterios en tanto se mantengan las actuales restricciones en materia de personal, que permitan conjugar los intereses de los departamentos y los profesores, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de docencia e investigación. En este momento, explica, existen alrededor de 60 profesores con acreditación a cuerpos docentes y, por aplicación del 10% de la tasa de reposición de efectivos por bajas ocurridas en 2011 y 2012, se podrían convocar un máximo de 7 plazas de profesores funcionarios en el año 2013. La mayoría de estos profesores no van a poder ver cumplidas

sus expectativas de promoción por lo que es necesario un documento en el que se expliquen los razonamientos para la fijación de los criterios que serán tenidos en cuenta a la hora de tomar las decisiones, de ahí lo extenso de la Exposición de motivos del documento que se presenta en la reunión. Recuerda que, en todo caso, este tiene carácter transitorio en tanto se mantenga la situación.

El Vicerrector continúa explicando que, si la mayor parte de las plazas se dedican a la promoción, se debilita ante el Ministerio el argumento de las necesidades de plantilla como consecuencia del incremento en los últimos años del número de estudiantes, si bien hay que tener en cuenta que la promoción es un derecho de los empleados públicos contemplado en el EBEP, aunque sometido a las restricciones presupuestarias de cada momento. La promoción ha funcionado como incentivo para el profesorado como lo demuestra el número de acreditaciones de ANECA y en el número de sexenios obtenidos en los últimos años.

El Documento propone definir dos cupos para la asignación de las plazas. El cupo 1 se determina por las necesidades de profesorado de los departamentos, por lo que la asignación se hará exclusivamente en función del indicador de déficit de profesorado de los mismos. En el cupo 2 solamente se incluirán solicitudes de plazas en términos de promoción, para cuya adjudicación se tendrán en cuenta indicadores departamentales y, también, individuales de los profesores solicitantes de la promoción. En dicho cupo, la proporción entre el número de plazas que se aprueben para las figuras de PTU y CAU, será próxima a la proporción del número de acreditados de cada cuerpo. En todo caso, añade el Vicerrector, se trata de buscar criterios objetivos a los que pueda asignarse un valor numérico y que estos se adopten sin disponer de datos de los profesores afectados, para garantizar la absoluta objetividad y transparencia del procedimiento. Resulta por ello imprescindible que su aprobación deba producirse en reunión del Consejo de Gobierno distinta a aquella en que se apruebe la convocatoria de las plazas.

A continuación se abre el turno de palabra de los representantes de la parte social.

Rafael Sebastián solicita que en las referencias que se realizan en el texto a las facultades se incluyan también las escuelas. El Vicerrector indica que se revisará el texto para su corrección. Continuando con su intervención, Rafael Sebastián propone que en el punto 5.b.iv se elimine la relación entre el porcentaje de sexenios reconocidos sobre sexenios posibles del solicitante y el porcentaje de sexenios reconocidos sobre sexenios solicitados a nivel nacional en el campo respectivo de la CNEAI y se deje solamente el número de sexenios, ya que, de otro modo, se favorecen más las carreras investigadores más modernas frente a las antiguas. José Carpio apoya la argumentación.

Ángel Maroto se muestra sorprendido de que, en aplicación de los cupos citados, puedan aprobarse plazas de CAU, ya que entiende que, aunque el derecho de promoción existe, esta actuación no resultaría beneficiosa para la UNED. Por ello, propone que una vez fijado ese criterio de no convocatoria de plazas de CAU, se fijen los siguientes. Los representantes de UGT y CSIF no se muestran de acuerdo con esta propuesta. Carmen Carreras apoya que se convoque únicamente plazas de profesor titular puesto que lo que más interesa a la UNED es disminuir el exceso de carga docente, y no el hecho de que 7 profesores incrementen su nivel. Además, añade, es necesario estudiar en qué departamentos se van a colocar a fin de satisfacer de la mejor manera las necesidades de la Universidad.

José Carpio no está de acuerdo con la propuesta de CCOO porque existe un derecho a la promoción por parte de los profesores titulares que no puede obviarse y además la misma argumentación de no promoción podría hacerse extensiva a los profesores contratados doctores.

Rafael Sebastián propone que las plazas que se aprueben por el cupo 1 sí puedan limitarse al cuerpo de PTU, pero en las del cupo 2 no debería incluirse esta limitación, ya que son específicamente de promoción.

Josune Aguinaga, por su parte, señala que es contradictorio que en el segundo cupo se incluya como criterio el déficit docente del departamento si se trata de la convocatoria de plazas promoción.

Ángel Maroto incide en que es muy importante funcionarizar al personal frente al derecho legítimo de promocionar de PTU a CAU.

Fernanda Moretón sostiene que la razón por la que algunos departamentos presentan déficit de profesorado es debido a su voracidad de atraer docencia junto a la condescendencia de la Universidad con estas actuaciones, así como la ausencia de planificación de la actividad docente.

Pedro Tamayo considera que hay que tratar primero la cuestión de los cupos y posteriormente fijar los criterios de distribución.

El Vicerrector de Profesorado procede a responder a las cuestiones y argumentaciones planteadas por la parte social. En primer lugar, indica que, en cuanto al criterio del punto 5.b.iv del documento, no le consta que se favorezca a los profesores más modernos ya que no dispone del dato de la relación entre el porcentaje de sexenios reconocidos sobre sexenios posibles del solicitante y el porcentaje de sexenios reconocidos sobre sexenios solicitados a nivel nacional en el campo respectivo de la CNEAI, y no se han hecho cálculos previos y así se hará hasta que se aprueben los criterios. Sí considera que el criterio propuesto por Rafael Sebastián favorece a los antiguos claramente.

Por otra parte, niega que la situación de déficit docente sea debido a una mala planificación, si no que es debida al fuerte incremento de alumnos en los últimos años, de modo que se ha pasado de una carga docente media de 1,2 a la actual que es de 1,6. Por tanto, la impresión de que el déficit docente se debe a la mala planificación no se sustenta con datos objetivos.

Con respecto al documento en cuestión, el Vicerrector considera necesario aclarar que en él se contempla que el número de plazas que se incluyan en el primer cupo deberá ser siempre estrictamente superior al de plazas incluidas en el segundo cupo, pero no especifica cuantas plazas se adjudicarán a cada cupo. Esa decisión la deberá tomar el Consejo de Gobierno en cada año de vigencia del documento. Asimismo cree difícil que el Consejo de Gobierno apruebe unos criterios de gestión de plantilla en los que se establezcan que todas las plazas que puedan aprobarse sean de PTU, sin embargo, puede elevar al citado órgano un escrito de la parte social de la Mesa en el que conste el parecer de la misma.

Ángel Maroto señala que el Convenio Colectivo establece que la promoción del profesorado contratado está limitada por las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, por lo que no puede mantenerse la redacción del punto 4.b. del documento en el que se deja a la libre elección de los departamentos que puedan solicitar plaza en aplicación del cupo 1 la determinación

del cuerpo docente de la misma. El Vicerrector se muestra de acuerdo por lo que se procederá a cambiar la redacción del punto en ese sentido.

La parte social de CCOO. cree que la inclusión en el segundo cupo del criterio de inexistencia de sanciones en el historial del solicitante es una sanción retroactiva. El Vicerrector de Profesorado responde que en ningún caso se está quitando el derecho a participar a ningún profesor que haya sido objeto de sanción, si no que el criterio sirve para establecer prioridades, siendo este un elemento más del baremo.

En este momento abandona la reunión José Carpio

Dolores Fernández considera que, si el déficit es prioritario, tal como se desprende del documento, y se establece un ranking de departamentos, entonces el baremo de profesores sobraría. El Vicerrector de Profesorado responde que se debe prever un documento que recoja todas las posibilidades de decisión, desde el 4 para el 1º cupo y 3 para el segundo al 7 para el cupo 1 y 0 para el cupo 2. Además, agrega, si se presenta un documento muy reducido en la COA, este puede salir muy cambiado.

Encarnación Sarriá interviene para tratar de clarificar las distintas posturas que han manifestado los representantes de la parte social. Entiende que unos representantes plantean la posición de que todas las plazas sean de titular y del cupo 1, otros no se muestran favorables a que se limite a titulares y otros proponen que las plazas del cupo 1 sí puedan ser solamente de PTU y las del segundo cupo puedan ser de ambos cuerpos. En todo caso no ve clara la posición de los primeros, ya que si proponen que las plazas sean para titulares de la UNED ya acreditados entonces estarían optando por dejar a 0 el cupo 1 y que todas las plazas fueran para el cupo 2.

Ángel Maroto aclara la postura de CCOO.: sostienen que debería existir solo el cupo 1 y para nuevas plazas de titular, ya que las plazas de cuerpos docentes entiende que son siempre técnicamente nuevas. Una vez establecida la posibilidad de un solo cupo, el criterio para la asignación de las plazas sería el baremo de departamentos que tengan profesores contratados doctores acreditados para PTU y dentro de estos, los que tengan mayor déficit de profesorado.

El Vicerrector se opone a que si los departamentos con mayor déficit no tienen profesores acreditados a PTU sean relegados en la lista. Ana Herrero afirma que se está incumpliendo el Convenio Colectivo porque haya departamentos que hayan decidido tener profesores de cuerpos docentes a tiempo parcial. El Vicerrector responde que los funcionarios a tiempo parcial computan en términos de déficit como si estuvieran a tiempo completo, de la misma manera que las licencias por estudios o los periodos sabáticos tampoco cambian el dato del déficit.

Pedro Tamayo considera que el cupo 1 concede mucha libertad a los departamentos por lo que habría que limitarlo y establecer como criterio que las plazas de este cupo fueran solo de PTU. El Vicerrector de Profesorado recuerda que la competencia para la propuesta de plazas corresponde a los departamentos.

Fernanda Moretón manifiesta que el Convenio Colectivo tiene el valor de ley por lo que si se van a convocar plazas a cuerpos docentes debería cumplirse lo establecido en el Convenio. El Vicerrector recuerda que la Asesoría Jurídica ya ha señalado que el derecho de promoción está sujeto a las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos.

Se constata por las partes la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre el documento presentado. El Vicerrector se ofrece a elevar a la COA un texto breve de cada una de las partes que refleje su posición sobre la materia.

3. Criterios de estimación de la carga docente correspondiente a las tareas de tutorización de doctorandos.

El Vicerrector de Profesorado explica que el Real Decreto que regula las enseñanzas de doctorado especifica que las labores de tutorización y dirección de tesis deben ser reconocidas como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, por lo que se presenta a debate un documento de propuesta para el cómputo de la carga docente correspondiente a dichas tareas, para su posterior elevación a Consejo de Gobierno. La propuesta de acuerdo recoge tanto la posibilidad de que un mismo profesor desempeñe las funciones de tutor y director de tesis, como aquella en que la función de director de tesis sea desempeñada por un profesor de la UNED distinto del tutor, o por un doctor externo a la UNED. En cada uno de los casos se propone unos porcentajes determinados sobre el total de carga docente por dirección de tesis doctoral. La parte social se muestra de acuerdo con el texto presentado por lo que se aprueba la propuesta.

4. Desarrollo del acuerdo firmado con fecha de 4 de marzo de 2013.

El Vicerrector de Profesorado considera, respecto al desarrollo del acuerdo de 4 de marzo en relación a la apertura de la negociación acerca de las materias especificadas en el mismo, que no es conveniente dado el momento en que nos encontramos de finalización de mandato rectoral, abrir un calendario de negociación. En todo caso, si la parte social cree oportuno abrir dicho proceso, él se muestra dispuesto a iniciarlo. Los representantes de la parte social comparten la opinión del Vicerrector y sostiene que, por cuestiones de oportunidad, dicha negociación debe posponerse.

El Vicerrector de Profesorado se compromete a enviar a los representantes sociales de la Mesa la información de que dispone sobre cada una de las materias objeto de negociación que se citan en el acuerdo, y sugiere que se podría convocar una reunión para explicar los datos de los documentos que se remitan.

Finalmente el Vicerrector informa sobre las pruebas que se están realizando con el sistema informático del control de presencia del PDI en varios departamentos. Considera que no es momento para tomar una decisión de implantación general del sistema pero cree que es imprescindible un sistema de control de presencia para acreditar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al profesorado.

5. Asuntos de trámite

El Vicerrector informa de que se elevarán al próximo Consejo de Gobierno propuesta de transformación de dos plazas de profesor colaborador a profesor contratado doctor y una de promoción de ayudante a profesor ayudante doctor.

6. Ruegos y preguntas

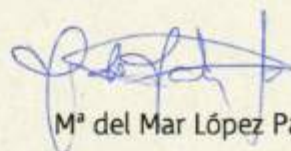
No se plantean ruegos o preguntas por lo que se levanta la sesión a las 15:15 horas.

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Ángel Rubio Álvarez', written over the printed name.

Miguel Ángel Rubio Álvarez

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Mª del Mar López Pardo', written over the printed name.

Mª del Mar López Pardo